

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE
EGRESOS EJERCICIO FISCAL
2026 COMISION DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
COLIMA.**

Con fundamento en los artículos 6, 14, fracción II, 23, 24, 29, 33, 34,35, 37, 38, 42, 43, 44, 45 y 47, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Se presenta un presupuesto con un balance presupuestario sostenible, toda vez que al tener recursos limitados se cumple al cubrir el gasto operativo que garantiza el buen desempeño de las funciones municipales enmarcadas en el artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con el artículo 90, fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima al dotar de presupuesto operativo y de inversión a la administración pública municipal Descentralizada, que otorgan un servicio público a la sociedad.

El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima es el instrumento jurídico que regula el ejercicio del gasto público. En él, se establecen cada uno de los rubros en los que el Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Ixtlahuacán desembolsará los recursos de los que disponga y que deben de compaginarse con los recursos establecidos en su Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2026. Se trata en sí de una estimación detallada que facilita el control de las transacciones del ente público.

Los recursos económicos recaudados por el Organismo Operador se utilizarán para cumplir con las metas y objetivos del Mismo, usando la menor cantidad de recursos posibles u optimizando los mismos, al menor costo, informando sobre todo su ciclo o proceso presupuestal al entorno y disponer de los mismos de forma honrada. En la aplicación del gasto público, se deberán priorizar los compromisos y las obligaciones legales contraídas; orientar los recursos hacia la resolución de problemas y cubrir necesidades de la población, procurando mantener un equilibrio entre las carencias presentes y futuras. A partir de la estimación establecida en el Presupuesto de Ingresos del Organismo Operador del Municipio de Ixtlahuacán, Colima para el ejercicio fiscal 2026, para la integración del techo del Presupuesto de Egresos del Organismo Operador del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, se considera el costo que tiene la administración en el pago de servicios personales, en la compra de insumos materiales y en el pago de servicios básicos que se requieren. De igual manera, se consideran los recursos destinados a la construcción de obras públicas y para la adquisición de bienes o de activos necesarios para la operación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Para el ejercicio fiscal 2026, la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA estima obtener ingresos por recursos fiscales, provenientes del pago de los usuarios, por un monto de \$13, 385,000.00 (Trece Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil 00/100 M.N.), por lo que es de reconocer la necesidad de diseñar

estrategias que permitan incrementar la recaudación de los ingresos propios (Derechos, Productos, Aprovechamientos y Subsidios).

A nivel Municipal, si bien las medidas implementadas en materia recaudatoria han reportado resultados positivos, se mantiene una situación de insuficiencia de recursos para atender en su totalidad la magnitud de las exigencias de la sociedad Ixtlahuaquense, así como el incremento en el gasto de los pensionados y jubilados pasando de una aportación patronal al fondo de pensiones del 12.2% al 13.9%, además existe un crecimiento en la demanda de la atención de servicios públicos, por lo que el escenario para 2026 es catalogado como reservado en el rubro financiero.

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículos 115, fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones III inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; principios que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, primer párrafo, fracción IV, incisos a) y e), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Ayuntamiento de los Municipios del Estado de Colima, de manera particular, aprueben su presupuesto de egresos con base en sus ingresos disponibles, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

TERCERO.- Que en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima el Organismo Operador de Agua Potable es el responsable de la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales tal como lo señala el artículo 90, fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es el ente que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia Ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta a través de la prestación de los servicios públicos. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones encomendadas desde nuestra Carta Magna, así como sufragar las erogaciones que sean necesarios para atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. En este contexto, es conveniente mencionar que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN COLIMA para el Ejercicio Fiscal 2026, tiene como propósito el precisar los conceptos de egresos del Organismo Operador de Agua Potable, para orientar el destino de los egresos públicos hacia la atención de las necesidades apremiantes de la sociedad, principalmente en los temas de servicios públicos.

CUARTO.- Es importante precisar que en el proyecto de Presupuesto de Egresos para la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA para el ejercicio fiscal 2025 que se presenta a este Consejo de Administración, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009; en consecuencia, en el artículo 12 del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para para la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA para el Ejercicio Fiscal 2026, se incluyen los egresos programados de acuerdo con la estructura establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en materia de los Clasificadores: CENTRO DE COSTOS O UNIDAD EJECUTORA, OBJETO DEL GASTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, así como en las normas publicadas por dicho organismo; y está proyectada con base en el aspecto macroeconómico de la economía mexicana, aplicando las tendencias y comportamiento de sus principales indicadores económicos;

de igual forma, el pronóstico de egresos municipales para el ejercicio fiscal 2025, es congruente con lo presentado en los Criterios Generales de Política Económica 2026 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP, el pasado mes de noviembre del 2025, de donde se obtienen variables, mismas que se proyectan de la siguiente forma: un crecimiento del Producto Interno Bruto Nacional EL 1.8 y 2.8 promedio de inflación 3.0%, tipo de cambio promedio peso-dólar \$19.30, precio promedio del barril del petróleo US\$54.90 dólares, Tasa de Interés Nominal (CETES) Promedio de un 6.6%.

Asimismo, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de Las Entidades Federativas y los Municipios, el presente proyecto que se somete a la consideración de este Consejo de Administración considera la evolución en los egresos, conforme a la cuenta pública anual del último ejercicio fiscal, el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2025 y las proyecciones de egresos para el año 2026, lo anterior con fundamento en lo señalado en el artículo 18 de la citada Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía que certifica que la población del Municipio de Ixtlahuacán a la fecha de elaboración del presente anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán para el ejercicio fiscal 2026, es de 5,623 habitantes. Se precisa que, para contribuir con el balance presupuestario sostenible, las estimaciones presupuestales no deben exceder el techo financiero, el cual se integra por los ingresos anuales, tales como: ingresos locales, y transferencias por convenio.

**APARTADO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN A LA QUE SE REFIERE LA LEY DE
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, EN SU
ARTÍCULO 10**

Para determinar el monto máximo autorizado a presupuestar para el Capítulo 1000 Servicios personales, conforme a las disposiciones del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, bajo la metodología propuesta por el INDETEC en el Boletín Financiero, Nueva Época No. 150, del 16 al 30 de septiembre de 2025, lo cual se reproduce a continuación para el caso específico del Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Tecmán para el ejercicio fiscal 2026:

LIMITE PARA ASIGNACION GLOBAL CAPITULO 1000 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026		
Capítulo 1000 asignado en el presupuesto de egresos 2025.	PASO 1 Monto actualizado por inflación (ago 2024/ago 2025) R= 3.57%	PASO 2 Limite estimado por el capítulo 1000 en 2026. (Tasa menor crecimiento 2.3%)
\$7,632,908.00	\$7,905,402.81	\$8,087,006.20
(A)	(B)= (A) X (1.0357) Tasa de crecimiento nominal 5.87%	(C)= (B) X (1.023)

QUINTO. - El Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán Colima para el Ejercicio Fiscal 2026, se integra como sigue:

**TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN,
COLIMA.**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente documento tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público del Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima, Ley de Planeación del Estado de Colima, Ley Estatal de Obras Públicas, Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán y demás legislación aplicable a la materia.

Artículo 2. Para los efectos de este documento se entenderá por:

I Adquisiciones Públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

II. Ahorro Presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

III. Clasificación Administrativa: clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

IV. Clasificación Económica: clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

V. Clasificación Funcional del Gasto: clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

VI. Clasificación por Fuente de Financiamiento: clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos

empleados para su financiamiento, permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

VII. Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

VIII. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

IX. Clasificación Programática: clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

X. Déficit Presupuestario: el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

XI. Deuda Pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

XII. Deuda Pública Municipal: la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública para municipal a su cargo.

XIII. Economías: los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.

XIV. Gasto Aprobado: es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

XV. Gasto de Capital: son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XVI. Gasto Corriente: son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

XVII. Gasto Devengado: es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XVIII. Gasto Ejercido: es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XIX. Gasto Modificado: es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

XX. Gasto Pagado: es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

XXI. Ingresos Estimados: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

XXII. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal. **XXIII. Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

XXIV. Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

XXV. Presupuesto de Egresos: será el que contenga el acuerdo que aprueba el consejo de administración del Organismo Operador, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo.

XXVI. Programas y Proyectos de Inversión: acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

XXVII. Proyecto para Prestación de Servicios: conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, sea a celebrarse o celebrado.

XXVIII. Remuneración: toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

XXIX. Servicio Público: aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.

XXX. Servicios relacionados con las obras públicas: los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

XXXI. Sistema de Evaluación del Desempeño: el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

XXXII. Subsidios y Subvenciones: asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

XXXIII. Subejercicio de Gasto: las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXIV. Trabajadores de Base: serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXV. Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Ixtlahuacán, Colima será obligatoria la aprobación de por lo menos las dos terceras partes del Consejo de Administración, en concordancia y tal como lo establece el artículo 45, fracción IV, inciso f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 4. Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto de egresos, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua Potable Municipal.

II. Queda prohibido a los servidores públicos obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto de egresos municipal les deban corresponder.

III. El presupuesto de egresos del Organismo Operador de Agua Potable Municipal se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo del Ente Público.

IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Organismo Operador de Agua Potable.

V. El gasto público se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.

VII. La CAPAI efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

IX. No se podrán distraer los recursos económicos del Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Ixtlahuaca a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026

X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente en proyectos de inversión, pagos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana o lo que, en su caso, determine el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

XI. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Colima, el DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA PÓTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN deberá cumplir con lo siguiente

I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, el director general de la CAPAI solicitará su publicación en el Periódico Oficial y remitirá al Congreso del Estado y al OSAFIG, las copias del mismo y del acta de la sesión del consejo de administración de la CAPAI en que hubiere sido aprobado, para su conocimiento y efectos de seguimiento, de revisión y fiscalización de la cuenta pública.

II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.

III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. El Organismo Operador de Agua Potable Municipal de Ixtlahuacán, Colima; garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Para los Municipios del Estado de Colima, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima, y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos del Organismo Operador de Agua Potable Municipal para el ejercicio fiscal 2026 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que se disponga en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Proyecciones, Resultados y Pensiones

Artículo 7. Proyección de finanzas públicas del Organismo Operador de Agua Potable Municipal, considerando premisas empleadas en los criterios generales de política económica. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a erogar para la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA para el ejercicio fiscal 2026 en adhesión al ejercicio fiscal 2025.

	PROYECCION DE EGRESOS- LDF COMISION DE AGUA IXTLAHUACAN		
	CONCEPTO	AÑO 2026	AÑO 2027
	1. GASTO NO ETIQUETADO (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
	A) SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,087,006.20	\$ 8,329,616.39
	B) MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 465,992.00	\$ 479,971.76
	C) SERVICIOS GENERALES	\$ 2,955,000.00	\$ 3,043,650.00
	D) TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,634,000.00	\$ 1,683,020.00
	E) BIENES MUEBLES, INMUEBLES, TANGIBLES	\$ 23,001.80	\$ 23,691.85
	F) INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ -
	G) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -
	H) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -
	I) DEUDA PUBLICA	\$ 220,000.00	\$ 226,600.00
	2. GASTO ETIQUETADO (2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)		
	A) SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -
	B) MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -
	C) SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -
	D) TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	\$ -	\$ -
	E) BIENES MUEBLES, INMUEBLES, TANGIBLES	\$ -	\$ -
	F) INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ -
	G) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -
	H) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -
	I) DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ -
	3.- TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS (3=1+2)	\$ 13,385,000.00	\$ 13,786,550.00

Artículo 8. Resultado de las finanzas públicas que abarcan el ejercicio fiscal 2023 y el ejercicio fiscal 2024.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los egresos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán Col. del último ejercicio fiscal cerrado y los egresos al cierre más reciente disponible del ejercicio fiscal 2025 y un pronóstico al cierre del ejercicio fiscal

RESULTADO DE DE EGRESOS- LDF COMISION DE AGUA POTABLE IXTLAHUACAN			
CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
1. GASTO NO ETIQUETADO (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)			
A) SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,575,215.26	\$ 4,823,019.18	\$ 5,841,396.29
B) MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 637,355.36	\$ 572,245.11	\$ 440,032.20
C) SERVICIOS GENERALES	\$ 3,252,726.62	\$ 3,593,712.71	\$ 3,198,661.49
D)TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,216,465.91	\$ 1,497,079.24	\$ 1,715,105.34
E) BIENES MUEBLES, INMUEBLES, TANGIBLES	\$ 32,400.00	\$ 19,000.01	\$ 14,650.00
F) INVERSION PUBLICA	\$ -		
G) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -		
H) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -		
I) DEUDA PUBLICA	\$ 265,827.65	\$ 107,572.86	\$ 168,936.21
2. GASTO ETIQUETADO (2= A+B+C+D+E+F+G+H+I)			
A) SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -	\$ -
B) MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -	\$ -	\$ -
C) SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -
D)TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	\$ -	\$ -	\$ -
E) BIENES MUEBLES, INMUEBLES, TANGIBLES	\$ -	\$ -	\$ -
F) INVERSION PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -
G) INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -	\$ -	\$ -
H) PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -	\$ -	\$ -
I) DEUDA PUBLICA	\$ -	\$ -	\$ -
3.- TOTAL DE RESULTADO DE EGRESOS (3=1+2)	\$ 9,979,990.80	\$ 10,612,629.11	\$11,378,781.53

Artículo 9.Estudio actuarial de las pensiones. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se refleja informe sobre el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores realizado en el ejercicio fiscal 2025

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES -LDF COMISION DE AGUA IXTLAHUACAN				
	PENSIONES Y JUBILACIONES	SALUD	RIESGO DE TRABAJO	OTRAS PRESTACIONES
TIPO DE SISTEMA				
PRESTACION LABORAL O FONDO GENERAL PARA TRABAJADORES DE ESTADO Y MUNICIPIO				
BENEFICIO DEFINIDO, CONTRIBUCION DEFINIDA O MIXTA				
POBLACION AFILIADA				
ACTIVOS				
EDAD MAXIMA				93.00
EDAD MINIMA				26.00
PENSIONADOS Y JUBILADOS				2.00
EDAD MAXIMA				93.00
EDAD MINIMA				70.00
EDAD PROMEDIO				81.50
BENEFICIARIOS				
PROMEDIO DE AÑOS SERVICIOS (TRABAJADORES ACTIVOS)				9.15
APORTACION INDIVIDUAL AL PLAN DE PENSION % DEL SALARIO				
APORTACION DEL ENTE PUBLICO AL PLAN DE PENSION COMO% DEL SALARIO				
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS PENIONADOS Y JUBILADOS (COMO%)				
CRECIMIENTO ESPERADO DE LOS ACTIVOS (COMO %)				
EDAD DE JUBLIACION O PENSION				
ESPERANZA DE VIDA				
INGRESOS DEL FONDO				
INGRESOS ANUALES AL FONDO DE PENSIONES				
NOMINA ACUTAL				
ACTIVOS				5522920.7
PENSIONADOS Y JUBILADO				416648.06
BENEFICIARIOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES				416648.06
MONTO MENSUAL POR PENSION				
MAXIMO	10374.51			10374.51
MINIMO	5784.49			5784.49
PROMEDIO	8080			8080
MONTO DE LA RESERVA				
VALOR PRESENTE DE LA OBLIGACIONES				
PENSIONES Y JUBILACIONES EN CURSO DE PAGO				
GENERACION ACTUAL				
GENERACIONES FUTURAS				
VALOR PRESENTE DE LAS CONTRIBUCIONES ASOCIADAS A LOS SUELDOS FUTUROS DE COTIZACION X%				
GENERACION ACTUAL				
GENERACIONES FUTURAS				
VALOR PRESENTE DE LAS APORTACIONES FUTURAS				
GENERACION ACTUAL				
GENERACIONES FUTURAS				
OTROS INGRESOS				
DEFECIT /SUPERAVIT ACTUAL				
GENERACION ACTUAL				
GENERACIONES FUTURAS				
PERIODO DE SUFICIENCIA				
AÑO DE DESCAPITALIZACION				2025
TASA DE RENDIMIENTO				3%
ESTUDIO ACTUARIAL				
AÑO DE ELABORCION DE ESTUDIO ACTUARIAL				2025
EMPRESA QUE LABORA EL ESTUDIO ACTUARIAL				CAPAI

CAPÍTULO III De las Erogaciones

Artículo 10. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA para el ejercicio fiscal 2026; comprende la cantidad de \$ 13,385.000.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 32/100 M.N.), y corresponde al total de los ingresos aprobados en el PRESUPUESTO DE INGRESOS del Organismo Operador del Municipio de Ixtlahuacán para el ejercicio fiscal 2026; guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, inciso a), 6, 17, fracción IV, y 43, fracción III, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

Artículo 11. Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos de COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA para el ejercicio fiscal 2026, resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Prestación del Servicio Público encomendado a este Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Ixtlahuacán se autoriza al DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI para realizar las transferencias entre partidas, así como las modificaciones, creaciones o ampliaciones necesarias siempre y cuando dichas transferencias no incrementen el techo presupuestal aprobado.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias que signifiquen un incremento tanto en el presupuesto de egresos y presupuesto de ingresos, vigilando que se conserve el equilibrio presupuestario, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA para el ejercicio fiscal 2026 comprende diferentes clasificaciones para su análisis financiero, como son:

- I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capítulo);
- II. Clasificación por Fuente de Financiamiento;
- III. Clasificación por Tipo de Gasto;
- IV. Clasificación por Estructura Administrativa;
- V. Clasificación Funcional;
- VI. Clasificación por Objeto del Gasto nivel afectable;
- VII. Clasificación Por Modalidad de Programa;
- VIII. Clasificación por Eje Temático, Estrategia y Programa Presupuestario; y
- IX. Distribución del Presupuesto de Egresos.
 - I. Clasificación por Objeto del Gasto en el primer nivel (capítulo);

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
01	SERVICIOS PERSONALES	\$8,007,006.20
02	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$465,992.00
03	SERVICIOS GENERALES	\$2,970,000.00
04	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS	\$1,634,000.00
05	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y TANGIBLES	\$23,001.80
09	DEUDA PUBLICA	\$220,000.00
	TOTAL DEL GASTO	\$13,385,000.00

II. Clasificación por Fuente de Financiamiento;

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
1000	INGRESOS PROPIOS	\$13,385,000.00

III. Clasificación por Tipo de Gasto;

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
01	GASTO CORRIENTE	\$12,721,998.20
02	GASTO CAPITAL	\$23,001.80
03	AMORTIZACION DE LA DUEDA Y OTROS PASIVOS	\$220,000.00
04	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$420,00.00

IV. Clasificación por Estructura Administrativa;

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
100	ADMINISTRACION GENERAL	\$13,385,000.00
101	ADMINISTRACION DE SERVICIOS PERSONALES	\$8,087,000.26
102	ADMINISTRACION OPERATIVA	\$5,297,999.74

V. Clasificación Funcional;

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$13,385,000.00

VI. Clasificación por Objeto del Gasto nivel afectable;

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,087,000.26

1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,208,462.63
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$3,108,746.67
1132	COMP. ALTO RIESGO	\$59,082.96
1134	DIA 31	\$40,663.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS	\$460,000.00
1311	QUINQUENIOS	\$460,000.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICALES Y GRATIFICACIONES	\$978,500.00
1322	PRIMA VACACIONAL	\$112,000.00
1324	AGUINALDO	\$450,000.00
1325	BONO DE CANASTA NAVIDEÑA	\$330,000.00
1326	BONO DE JUGUETES	\$49,000.00
1327	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$32,000.00
1329	BONO DE CONFECCION DE UNIFORMES	\$2,750.00
1332	BONO DE CALZADO	\$2,750.00
1340	COMPENSACIONES	\$940,000.00
1341	COMPENSACION ORDINARIA	\$40,000.00
1342	COMPENSACION EXTRAORDINARIA	\$900,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$330,000.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$330,000.00
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$330,000.00
1510	CUOTAS PARA FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$142,000.00
1511	FONDO DE AHORRO	\$142,000.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS	\$1,558,040.00
1591	CANASTA BASICA	\$576,000.00
1592	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	\$95,000.00
1593	AYUDA P/RENTA	\$175,000.00
1594	AYUDA P/TRANSPORTE	\$190,000.00
1595	BONO DE CUMPLEAÑOS	\$70,000.00
1596	DIA DE LA MADRE Y DEL PADRE	\$37,700.00
1598	BONO SINDICAL	\$99,340.00
1599	BONO DEL BUROCRATA	\$255,000.00
1600	PREVISIONES	
1610	PREVISIONES CARATECER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	\$160,993.07
1611	PREVISIONES CARATECER LABORAL,	\$160,993.01

	ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$309,010.50
1710	ESTIMULOS	\$0.00
1710	PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$309,010.50
1713	BONO DE ANTIGÜEDAD 20 AÑOS	\$219,756.60
1715	BONO DE ANTIGÜEDAD 30 AÑOS	\$89,254.00.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$465,922.00
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$45,000.00
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$45,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$15,000.00
2230	UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION	\$15,000.00
2231	UTENCILIOS PARA SERVICIO DE ALIMENTACION	\$15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION	\$20,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$20,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$20,000.00
2500	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$77,922.00
2510	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$62,922.00
2511	FERTILIZANTES, PESTECIDA Y OTROS AGROQUIMICOS	\$15,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTECIDA Y OTROS AGROQUIMICOS	\$15,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADICTIVOS	\$18,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADICTIVOS	\$18,000.00
2611	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$40,000.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$25,000.00
2711	VESTUARIO Y	\$25,000.00

	UNIFORMES	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL	\$15,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL	\$15,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	\$250,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$200,000.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	\$200,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,955,000.00
3100	SERVICIOS BASICOS	\$2,345,000.00
3110	ENERGIA ELECTRICA	\$2,345,000.00
3111	ENERGIA ELECTRICA	\$2,345,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$90,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$90,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$90,000.00
3200	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$70,000.00
3300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS	\$70,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS	\$70,000.00
3400	SERCISIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$40,000.00
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$40,000.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$40,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION,	\$310,000.00

	REPARACION, MANTENIMIENTO	
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00
3570	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$260,000.00
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$260,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$30,000.00
3750	VIATICOS EN EL PAIS	\$30,000.00
3751	VIATICOS EN EL PAIS	\$30,000.00
3900	SERCIOS GENERALES	\$70,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$70,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$70,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS	\$1,634,000.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$514,000.00
4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARA ESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	\$514,000.00
4231	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARA ESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	\$514,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$700,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$700,000.00
4111	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$700,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$420,000.00
4510	PENSIONES	\$420,000.00
4511	PENSIONES	\$420,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	\$23,001.80

	INTANGIBLES	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	\$23,001.80
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA	\$23,001.80
9000	DEUDA PUBLICA	\$220,000.00
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FICHALES ANTERIORES	\$220,000.00
9911	ADEFAS	\$220,000.00
9912	ADEFAS SERVICIOS PERSONALES	\$220,000.00

VII. Clasificación Por Modalidad de Programa;

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
1	SERVICIOS AL CUIDADANO	\$13,385,000.00

VIII. Clasificación por Eje Temático, Estrategia y Programa Presupuestario; y

CAP	DESCRIPCION	APR-ANUAL
1	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$13,385,000.00

CAPÍTULO IV
De los Servicios Personales

Artículo 13. En el ejercicio fiscal 2026, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, col.. Contará con 33 plazas de conformidad con lo siguiente

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de Base Sindicalizada, Personal de Confianza, Personal de Contrato, Jubilados y Pensionados del Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Ixtlahuacán

PLANTILLA DE PERSONAL CAPAI EJERCICIO FISCAL 2026

DEPENDENCIA	PUESTO	PLAZAS				SITUACION	
		CONFIANZA	BASE	SINDICATO	JUBILADA PENSIONADA	VACANTE	OCUPADA
CAPAI	DIRECTOR GENERAL	1					1
CAPAI	CONTRALOS INTERNO	1				1	
CAPAI	SUBDIRECTOR OPERATIVO	1					1
CAPAI	AXILIAR ADMINISTRATIVO		1	2			3
CAPAI	NOTIFICADOR	1	1	1		3	
CAPAI	FONTANERO			3			3
CAPAI	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO	2		3	2		7
CAPAI	CHOFER ENCARGO DE LA CLORACION			1			1
CAPAI	REPARADOR DE FUGAS	6		1		4	7
CAPAI	PEON	1		1		1	1
	TOTAL DE PLAZAS	13	2	12	2	9	24

Artículo 14: Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN COLIMA para el ejercicio fiscal 2026, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción IV, 29, fracción IV, y 47, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; 1°, 3°, 4°, 6°, IV, 10, 17, 29, 30 y 31, Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipio

TABULADOR DE SUELDOS DE LA CAPAI EJERCICIO FISCAL 2026

TABULADOR CONFIANZA

PLAZA TABULAR		DIRECTOR GENERAL		CONTRALOR INTERNO	SUBDIRECTOR OPERATIVO
SUELDO BASE	DE:	\$	11,330.00	\$	4,000.00
	HASTA:	\$	12,300.00	\$	4,240.00
CANASTA BASICA	DE:	\$	472.28	\$	300.00
	HASTA:	\$	900.00	\$	318.00
COMPENSACION ORDINARIA	DE:	\$	5,600.00	\$	1,644.59
	HASTA:	\$	6,400.00	\$	1,743.27
TOTAL DE RENUMERACIONES	DE:	\$	17,402.28	\$	5,944.59
	HASTA:	\$	19,600.00	\$	6,301.27

TABULADOR CONFIANZA CAPAI 2026						
PLAZA TABULAR		REPARADOR DE FUGAS	OPERADOR EQUIPO DE BOMBEO	NOTIFICADOR	PEON	
SUELDO BASE	DE:	\$ 1,398.42	\$ 1,398.42	\$ 1,398.42	\$	1,398.42
	HASTA:	\$ 2,250.00	\$ 2,250.00	\$ 2,150.00	\$	2,150.00
CANASTA BASICA	DE:	\$ 171.09	\$ 171.09	\$ 171.09	\$	171.09
	HASTA:	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$	900.00
COMPENSACION ORDINARIA	DE:	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$	500.00
	HASTA:	\$ 3,012.02	\$ 3,012.02	\$ 2,000.00	\$	2,000.00
TOTAL DE RENUMERACIONES	DE:	\$ 2,069.51	\$ 2,069.51	\$ 2,069.51	\$	2,069.51
	HASTA:	\$ 6,162.02	\$ 6,162.02	\$ 5,050.00	\$	5,050.00

TABULADOR DE SUELDOS BASE

TABULADOR DE SUELDOS BASE CAPAI				
PLAZA TABULAR		AUXILIAR ADMINISTRATIVO		NOTIFICADOR
SUELDO BASE	DE:	\$	3,500.00	\$ 3,500.00
	HASTA:	\$	4,500.00	\$ 4,500.00
CANASTA BASICA	DE:	\$	318.86	\$ 318.86
	HASTA:	\$	500.00	\$ 500.00
COMPENSACION ORDINARIA	DE:	\$	500.00	\$ 500.00
	HASTA:	\$	1,500.00	\$ 1,500.00
TOTAL DE RENUMERACIONES	DE:	\$	4,318.86	\$ 4,318.86
	HASTA:	\$	6,500.00	\$ 6,500.00
NUMERO DE PUESTOS			1	1

TABULADOR DE SUELDOS DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
PUESTO	SUELDO BASE	
	DE:	HASTA:
FONTANERO	6,016.90	6,377.91
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,099.67	7,525.65
NOTIFICADOR	6,016.90	6,377.91
PEON	6,016.90	6,377.91
BOMBEO	6,016.90	6,377.91
REPARADOR DE FUGAS	6,016.90	6,377.91

Adicionalmente se otorgarán las siguientes prestaciones al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados:

PRESTACIONES ORDINARIAS		
1	CANASTA BÁSICA	1,147.50
2	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	339.94
3	AYUDA PARA RENTA	616.26
4	AYUDA PARA TRANSPORTE	673.72
5	COMPENSACIÓN ORDINARIA	123.69
6	FONDO DE AHORRO	981.60
7	DIA 31	1 DÍA MÁS DE SUELDO EN LOS MESES DE: ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE
8	RIESGO DE TRABAJO	841.38
9	ESTIMULO PROFESIONAL	661.46
10	QUINQUENIOS	N° QUINQUENIO FORMULA

		1 QUINQUENIO	4 DÍAS DE SALARIO + 11.76 / 2
		2 QUINQUENIOS	5 DÍAS DE SALARIO + 23.74 / 2
		3 QUINQUENIOS	6 DÍAS DE SALARIO + 35.64 / 2
		4 QUINQUENIOS	7 DÍAS DE SALARIO + 47.54 / 2
		5 QUINQUENIOS	8 DÍAS DE SALARIO + 59.43 / 2
		6 QUINQUENIOS	9 DÍAS DE SALARIO + 68.35 / 2
11	PRIMA VACACIONAL	14 DIAS DE SALARIO CON PRESTACIONES	
12	AGUINALDO	45 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS	

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS			
13	BONO DE CUMPLEAÑOS	5,712.97	
14	BONO DIA DE LA MADRE	2,989.22	
15	BONO DIA DEL PADRE	2,989.22	
16	BONO DE CAPACITACIÓN	2,519.51	
17	BONO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES	906.71	TRABAJADORAS DE BASE, SINDICALIZADAS ACTIVAS Y JUBILADAS
18	BONO DE CALZADO	906.71	TRABAJADORAS DE BASE, SINDICALIZADAS ACTIVAS Y JUBILADAS
19	BONO SINDICAL	14 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS	
20	BONO DE LA SECRETARIA	2,989.22	
21	BONO TRABAJADOR SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO	2,989.22	
22	BONO DEL BUROCRATA	25 DIAS DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES	
23	BONO DE UTILES ESCOLARES	3,030.84	
24	CANASTA NAVIDEÑA	45 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS	
25	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2,604.23	
26	BONO DEL JUGUETE	3,930.14	
	PRIMA DE ANTIGUEDAD	CONFORME EL ANTIGÜEDAD DEL TRABAJO Y LO	

	ESTIPULADO EN LA CLAUSULA NO. 54 DEL CONVENIO SINDICAL Y CONFORME A SU ANTIGÜEDAD CUMPLIDA
BONO UNICO DE RETIRO	CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 29 DEL CONVENIO SINDICAL
BECAS PARA HIJO DE TRABAJADORES	CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 48 DEL CONVENIO SINDICAL
ESTIMULO ECONOMICO AL MEJOR TRABAJADOR	QUINCENA INTEGRA CON PRESTACIONES
27 COMPENSACION EXTRAORDINARIA	HASTA POR \$ 3,000.00

TABULADOR DE SUELDOS DEL SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE IXTLAHUACÁN		
PUESTO	SUELDO BASE	
	DE:	HASTA:
FONTANERO	7,724.68	8,188.16
AUXILIAR ADMVO	7,367.94	7,810.02
OPERADOR EQUIPO DE BOMBEO	7,724.68	8,188.16
COFER ENCARGADO DE CLORACION	6,753.34	7,158.54

Adicionalmente se otorgarán las siguientes prestaciones al Sindicato Democrático de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, DIF y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Ixtlahuacán:

PRESTACIONES ORDINARIAS

CANASTA BÁSICA	1,062.50	
PREVISION SOCIAL MULTIPLE	314.76	
AYUDA PARA RENTA	570.62	
AYUDA PARA TRANSPORTE	623.82	
COMPENSACIÓN ORDINARIA	114.53	
FONDO DE AHORRO	908.89	
DIA 31	1 DÍA MÁS DE SUELDO EN LOS MESES DE: ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE	
RIESGO DE TRABAJO	779.06	
ESTIMULO PROFESIONAL	612.47	
QUINQUENIOS	N° QUINQUENIO	FORMULA
	1 QUINQUENIO	4 DÍAS DE SALARIO + 10.89 / 2
	2 QUINQUENIOS	5 DÍAS DE SALARIO + 21.99 / 2
	3 QUINQUENIOS	6 DÍAS DE SALARIO + 33.00 / 2
	4 QUINQUENIOS	7 DÍAS DE SALARIO + 44.02 / 2
	5 QUINQUENIOS	8 DÍAS DE SALARIO + 55.03 / 2
	6 QUINQUENIOS	10 DÍAS DE SALARIO + 63.29 / 2
PRIMA VACACIONAL	14 DIAS DE SALARIO CON PRESTACIONES	
AGUINALDO	45 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS	

PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS		
BONO DE CUMPLEAÑOS	5,289.79	
BONO DIA DE LA MADRE	2,767.80	
BONO DIA DEL PADRE	2,767.80	
BONO DE CAPACITACIÓN	2,332.88	
BONO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES	839.55	TRABAJADORAS DE BASE, SINDICALIZADAS ACTIVAS Y JUBILADAS

BONO DE CALZADO	839.55	TRABAJADORAS DE BASE, SINDICALIZADAS ACTIVAS Y JUBILADAS
BONO SINDICAL	14 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS	
BONO DE LA SECRETARIA	2,767.80	
BONO TRABAJADOR SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO	2,767.80	
BONO DEL BUROCRATA	25 DIAS DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES	
BONO DE UTILES ESCOLARES	2,806.34	
CANASTA NAVIDEÑA	45 DIAS DE SUELDO, SOBRESUELDO Y QUINQUENIOS	
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	2,411.33	
BONO DEL JUGUETE	3,639.02	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	CONFORME EL ANTIGÜEDAD DEL TRABAJADO Y LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA NO. 54 DEL CONVENIO SINIDICAL Y CONFORME A SU ANTIGÜEDAD CUMPLIDA	
BONO UNICO DE RETIRO	CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 29 DEL CONVENIO SINDICAL	
BECAS PARA HIJO DE TRABAJADORES	CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 48 DEL CONVENIO SINDICAL	
ESTIMULO ECONOMICO AL MEJOR TRABAJADOR	UNA QUINCENA INTEGRA CON PRESTACIONES	
COMPENSACION EXTRAORDINARIA	HASTA POR \$ 3,000.00	

TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL PENSIONADAS Y JUBILADOS

TABULADOR DE SUELDOS JUBILADOS Y PENSIONADOS				
PLAZA TABULAR	PENSIONADA BENEFICIARIA		PENSIONADA BENEFICIARIA	
PENSIONES	DE:	\$ 10,374.51	\$	5,784.49
	HASTA:	\$ 10,989.39	\$	6,128.29
NUMERO DE PUESTOS		1		1

TABULADOR DE SUELDOS JUBILADOS Y PENSIONADOS				
PLAZA TABULAR	PENSIONADA BENEFICIARIA		PENSIONADA BENEFICIARIA	
PENSIONES(PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS)	DE:			
	HASTA:	CONFORME A LO QUE ESTABLE CONVENIO DEL SINDICATO AL QUE PERTENCE	CONFORME A LO QUE ESTABLECE CONVENIO DEL SINDICATO AL QUE PERTENCE Y CONFORME A DICTAMEN IPECOL	
NUMERO DE PUESTOS		1		1

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos de la comisión de agua de Ixtlahuacán para el Ejercicio Fiscal 2026, entrará en vigor el 1° de enero de 2026 y deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” en términos del artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

SEGUNDO. La comisión de agua potable del municipio de Ixtlahuacán, Colima, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente documento, en su respectiva página de Internet el presupuesto con base en la información presupuestal contenida en el presente documento, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

